Cerrillos
VAMOS ARRIBA

000895

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 04 JUN 2024

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos Nº 202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Decreto Exento Nº 202/581/2024, que aprueba las Bases de Licitación pública denominada, "CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-61-LR24.
7. Memorándum Nº 401-01118/2024 del Departamento de Abastecimiento, que indica la modificación del Decreto Exento Nº 202/581/2024 y la copia de remisión a través del Gestor documental ceropapel.
8. Memorándum Nº 1000-0432-2024 de la Dirección de Jurídica.
9. Providencia Nº 100-00977/2024, que indica el procede conforme a documento adjunto.

C O N S I D E R A N D O:

Que, con fecha 17 de abril de 2024, La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Aprobó las Bases de Licitación Pública denominada **"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-61-LR24,** mediante por Decreto Exento N° 202/581/2024.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el Decreto Exento Nº 202/581/2024 que aprueba las bases de Licitación pública denominada, **"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-61-LR24,** en los siguientes aspectos:

En el punto 1.1.2 CRONOGRAMA

Donde dice:

Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 26 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 26 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.

Debe decir:

Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 30 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 30 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.

2. En el punto 1.5, página 5 párrafo final, el punto a parte pasa a ser punto seguido, incluir siguiente frase (pregunta 227): "Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, para efectos de este proceso licitatorio en particular acredítese solvencia económica por todos los integrantes de la UTP, conforme montos involucrados y periodo de vigencia del contrato respectivo, solicitando documentos de conformidad con el Formato N° 5, en particular puntos 5.1.19 al 5.1.12."

3. Igualmente, respecto de la pregunta Nº 4, esto es: Para evitar suspensiones innecesarias de la presente licitación ante el Tribunal de Contratación Pública o a la Fiscalía Nacional Económica por prácticas colusorias o falta a la probidad y de igualdad de trato de los oferentes, respecto de la presentación de ofertas mediante mecanismo de UTP de empresas que pertenezcan a un mismo grupo económico, holding o controlador común, se sugiere al municipio exigir a los oferentes adjuntar como antecedentes administrativo copia de inscripción de la personería de quien comparece emitido por el Registro de Comercio respectivo. La respuesta es que "Se acoge, ello en la lógica de Orientaciones de Directiva de Contratación Pública N° 22, respecto a evitar conductas que atenten, afecten la libre competencia o eventualmente sean de naturaleza colusoria, debiendo modificar las respectivas BAG en dicho sentido

4. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original.

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

000895

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TÁBILO
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/JAC/mcr
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- Administración Municipal.